



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014 -2014-A-MDC

Cieneguilla, 29 de enero de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Memorando N° 017-2014-GAF/MDC, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 011-2014-GAJ-MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 007-2014-SGL/MDC de la Subgerente de Logística, sobre asignación de la ambulancia a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; que por otra parte el artículo VIII de la norma acotada establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos;

Que, así mismo el artículo 9° de la Ley N° 29151 concordante con el artículo 12° de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007- 2008-VIVIENDA, prevé que los actos que realizan los gobiernos locales respecto de los bienes de su propiedad se ejecutan conforme a su Ley Orgánica y a la Ley N° 29151 en lo que fuera aplicable, entre otros, el saneamiento de sus bienes y la incorporación física y contable de los mismos;

Que, mediante Informe N° 007- 2014-SGL/MDC, la Subgerencia de Logística, comunica que a efectos de obtener la placa de la ambulancia adquirida de marca PEUGEOT, uno de los requisitos que se debe presentar es copia certificada de la Resolución que destine el vehículo al área, debiendo hacer constar en ella las características del vehículo, recomienda además que el área destinada sea la Subgerencia de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017- 2008-MTC publicado en el Diario Oficial El Peruano, se aprueba el Reglamento de Placa Única de Rodaje en cuyo numeral 20.3 del artículo 20° determina los documentos que ameritan la asignación de Placa de emergencia y establece que tratándose de vehículos destinados al servicio de serenazgo municipal se debe adjuntar copia de la Resolución municipal que destine el vehículo para tal fin;

Que, con Informe N° 011-2014-GAJ-MDC, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que se emita la Resolución de Alcaldía que designe el área usuaria de la ambulancia;

Que, teniendo en consideración el informe Técnico y Legal, así como la normatividad citada es necesario asignar a la Unidad Orgánica responsable de la Ambulancia a efectos de realizar el trámite de placa del vehículo y tarjeta de propiedad ante los Registros Públicos;

Estando a las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR el vehículo (ambulancia) de propiedad de la Municipalidad de Cieneguilla, que a continuación se detalla, es de uso exclusivo para el servicio de Serenazgo que brinda la Subgerencia de Seguridad Ciudadana:

01 VEHICULO MARCA PEUGEOT						
N°	MODELO	MOTOR	N° DE SERIE	COLOR	AÑO	CHASIS
01	Boxer	104H038705691	VF3YDZMFCD2214756	Blanco Banquise	2012	VF3YDZMFCD2214756





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014 -2014-A-MDC

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente Resolución, a Secretaría General su publicación en el Portal de la municipalidad www.municieneguilla.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Cieneguilla

Jesusa Torre Sainhua
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
ALCALDE

